

DOCUMENTO ADMINISTRATIVO DE FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO DE “SUMINISTRO DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS “CARNES Y DERIVADOS” PARA LOS CENTROS DE PROTECCIÓN DE MENORES, DEPENDIENTE DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE INCLUSIÓN SOCIAL, JUVENTUD, FAMILIA E IGUALDAD DE CÁDIZ.” (CONTR.: 2025/ 207248 - LOTE 2026/2086. LOTE 2. CENTRO DE MENORES “MANUEL DE FALLA”, JEREZ.)

En la ciudad de Cádiz, a la fecha de la firma electrónica

REUNIDOS

De una parte, **D. Alfonso Candón Adán**, como órgano de contratación, en su calidad de **Delegado Territorial de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad en Cádiz**, actuando en nombre y representación de la **Delegación Territorial de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad en Cádiz**, en virtud de las facultades que le confiere el Decreto 450/2022, de 7 de septiembre, por el que se dispone su nombramiento como Delegado Territorial de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad en Cádiz (BOJA núm. 176, de 13 de septiembre de 2022); el Decreto del Presidente 6/2024, de 29 de julio, sobre reestructuración de Consejerías (BOJA EXTRAORDINARIO N° 10 de 30 de julio de 2022), el Decreto 300/2022, de 30 de agosto, por el que se modifica el Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía (BOJA EXTRAORDINARIO N.º 29 de 30 de agosto de 2022), el Decreto 168/2024, de 26 de agosto, por el que se modifican el Decreto 161/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad (BOJA EXTRAORDINARIO N° 15 de 27 de agosto de 2024), el Decreto 164/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública (BOJA EXTRAORDINARIO N.º 28 de 11 de agosto de 2022), y la Orden de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad de 18 de febrero de 2025, por la que se delegan competencias en diversos órganos de la Consejería y se publicitan delegaciones de competencias de otros órganos (BOJA N° 37 de 24 de febrero de 2025) ;

De otra parte, **Dña. Isabel Caveró Iriarte** con D.N.I. 28.873.092L, actuando en nombre propio o en nombre y representación de SANTA CLARA ALIMENTACIÓN S. L, con NIF núm. B-90042011, según poder otorgado ante el Notario del Ilustre Colegio Notarial de Andalucía, D. Jose María Florit de Carranza, mediante escritura de fecha 22 de septiembre de 2015, bajo el n.º 1997 de su protocolo y bastanteador por los servicios jurídicos de Cádiz con fecha 25 de junio de 2026 para el presente contrato.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad, respectivamente, para formalizar el presente contrato.

Modelo de formalización electrónica de contrato



ALFONSO CANDON ADAN		13/08/2026 12:56:18	PÁGINA: 1 / 8
MARIA ISABEL CAVERO IRIARTE			
VERIFICACIÓN	naZ7MYTcyNDNIZTA0YjRIOGYSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

PRIMERO.- El presente expediente fue iniciado por acuerdo del Delegado Territorial de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad de fecha 17 de febrero de 2026.

SEGUNDO.- El pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la presente contratación ha sido informado por el Servicio Jurídico Provincial de Cádiz con fecha de 19 de marzo de 2026 (n.º de informe: CA 2026/23).

TERCERO.- La Intervención Provincial B de Cádiz de la Junta de Andalucía, con fecha 30 de marzo de 2026 contabilizó favorablemente la aprobación del gasto.

CUARTO.- Mediante Resolución de 10 de abril de 2026 se aprobó el expediente de contratación, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares del contrato de referencia, y la apertura del procedimiento de adjudicación, mediante procedimiento abierto y tramitación urgente con un presupuesto base de licitación de 110.384,01 € (IVA incluido).

QUINTO.- El anuncio de licitación fue publicado en el Perfil de Contratante de la Delegación Territorial de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad de Cádiz en la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía, y en el DOUE (boletín 72) con fecha 14 de abril de 2026 .

SEXTO.-La adjudicación del contrato fue efectuada por Resolución de la Delegación Territorial de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad de Cádiz de fecha 15 de julio de 2026, a la empresa SANTA CLARA ALIMENTACIÓN S. L.

SEPTIMO.- La contabilización del compromiso del gasto fue realizada por la Intervención asignada a la Delegación Territorial de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad de Cádiz de la Junta de Andalucía con fecha 29 de julio de 2026.

CLÁUSULAS DEL CONTRATO

PRIMERA.- Compromiso de realización y objeto

Dña. Isabel Cavero Iriarte, en nombre y representación de SANTA CLARA ALIMENTACIÓN S. L. se compromete a la realización del contrato de **SUMINISTRO DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS “CARNES Y DERIVADOS” PARA LOS CENTROS DE PROTECCIÓN DE MENORES, DEPENDIENTE DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE INCLUSIÓN SOCIAL, JUVENTUD, FAMILIA E IGUALDAD DE CÁDIZ. (LOTE 2. CENTRO DE MENORES “MANUEL DE FALLA”, JEREZ.)** , de acuerdo con lo estipulado en los pliegos de cláusulas administrativas particulares (en adelante, PCAP) y prescripciones técnicas (en adelante, PPT) reguladores de esta contratación, y con la oferta presentada.

Igualmente se compromete a:

Plaza Asdrúbal n.º 6
11008 Cádiz

2

ALFONSO CANDON ADAN		13/08/2026 12:56:18	PÁGINA: 2 / 8
MARIA ISABEL CAVERO IRIARTE			
VERIFICACIÓN	naZ7MYTcyNDNIZTA0YjRIOGYSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- a) Adscribir a la ejecución del presente contrato los medios personales y materiales suficientes para la realización del mismo.
- b) Cumplir durante todo el periodo de ejecución del contrato las normas y condiciones fijadas en el convenio colectivo de aplicación.
- c) La ejecución de las variantes y mejoras presentadas en su oferta o proposición y aceptadas por el órgano de contratación, y en concreto:

- Mejora 1. Entrega de los productos requeridos en menos de 12 horas desde el encargo.

- d) La ejecución de las condiciones especiales de ejecución definidas en el Anexo I-apartado 9 del PCAP, que son:

1. Para favorecer su inserción en el mercado laboral, las empresas deberán tener en su plantilla al menos, un tres por ciento de personas trabajadoras con discapacidad reconocida igual o superior al 33%, en iguales condiciones laborales y de sujeción al convenio sectorial o de empresa que el resto del personal.

SEGUNDA.- Precio, revisión de precios y régimen de pago

El precio del contrato es de cinco mil quinientos dos euros con treinta y cinco céntimos, **5.502,35 € IVA EXCLUIDO** a esta cantidad le corresponde un IVA de quinientos cincuenta euros con veinte y cuatro céntimos, **550,23 €**, siendo su oferta final, seis mil cincuenta y dos euros con cincuenta y nueve céntimos, **6.052,58 € IVA incluido, en base a los precios unitarios ofertados.**

Esta cantidad será abonada por la Junta de Andalucía, en la forma establecida en la cláusula 19 y en el Anexo I-apartado 12 del PCAP, previa presentación de la correspondiente factura y recepción de conformidad, teniendo en cuenta la siguiente distribución de anualidades:

Año	Importe IVA Incluido	Partida Presupuestaria
2026	1.790,89 €	1800030000 G/31E/22105/11/11 01
2027	4.261,69 €	1800030000 G/31E/22105/11/11 01

*Hay que tener en cuenta que los costes correspondientes al periodo de diciembre se imputarán a la anualidad siguiente.

Según lo establecido en el Anexo I-apartado 2 del PCAP, el presente contrato no está/ está sujeto a revisión de precios.

TERCERA.- Duración y prórroga

Plaza Asdrúbal n.º 6
11008 Cádiz

3

ALFONSO CANDON ADAN		13/08/2026 12:56:18	PÁGINA: 3 / 8
MARIA ISABEL CAVERO IRIARTE			
VERIFICACIÓN	naZ7MYTcyNDNIZTA0YjRIOGYSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



El plazo total de duración/ejecución del contrato es de 12 meses, iniciándose el 15 de agosto de 2026 hasta el 14 de agosto de 2027.

El contrato podrá prorrogarse antes de finalizar el mismo, de acuerdo con lo establecido en la cláusula 5 y en el Anexo I-apartado 3 del PCAP en un periodo máximo de 4 prórrogas de 12 meses cada una.

CUARTA.- Garantía definitiva

De conformidad con lo establecido en el Anexo I-apartado 7 del PCAP, la garantía definitiva se ha constituido mediante retención en el precio, en la forma y condiciones previstas en dicho anexo, por un importe de doscientos setenta y cinco euros con doce céntimos de euro (275,12 €).

QUINTA.- Plazo de garantía

El plazo de garantía que se establece para este suministro está determinado por el tiempo que transcurra entre la recepción por parte del centro y su consumo, teniendo como límite la fecha de caducidad de cada artículo y, en todo caso, la de un mes después del fin del contrato.

SEXTA.- Cesión y subcontratación

Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato podrán ser cedidos por el contratista a un tercero, de acuerdo con lo establecido en la cláusula 15 y en el Anexo I-apartado 13 del PCAP.

El contratista podrá concertar con terceros la realización parcial de la prestación, de acuerdo con lo establecido en la cláusula 16 y en el Anexo I-apartado 10 del pliego regulador de la presente contratación.

SÉPTIMA.- Modificación del contrato

El presente contrato puede ser modificado en los supuestos que así se prevea expresamente en el Anexo I-apartado 15 del PCAP, en los términos indicados en dicho anexo y en la cláusula 22 del PCAP.

OCTAVA.- Cumplimiento del contrato

El contrato se considerará cumplido cuando se haya realizado a satisfacción de la Administración la totalidad de la prestación, la cual se realizará a riesgo y ventura del contratista con sujeción a lo establecido en el pliego de cláusulas administrativas particulares y en el pliego de prescripciones técnicas, siguiendo las instrucciones que para su interpretación dé el órgano de contratación.

En todo caso, su constatación exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción o conformidad, de acuerdo con lo establecido en el PCAP.

NOVENA.- Penalizaciones por incumplimiento del contrato

Plaza Asdrúbal n.º 6
11008 Cádiz

4

ALFONSO CANDON ADAN		13/08/2026 12:56:18	PÁGINA: 4 / 8
MARIA ISABEL CAVERO IRIARTE			
VERIFICACIÓN	naZ7MYTcyNDNIzTA0YjRIOGYSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



En caso de incumplimiento del contrato se impondrán las penalidades previstas en la cláusula 17 y en el Anexo I-apartado 11 del PCAP.

DÉCIMA.- Resolución del contrato

Serán causas de resolución del contrato las previstas en la LCSP, además de las estipuladas en la cláusula 23.2 del PCAP.

DÉCIMO PRIMERA.- Consolidación del personal

A la extinción del contrato, no podrá producirse la consolidación del personal que la empresa haya destinado para la realización del objeto del contrato.

DÉCIMO SEGUNDA.- Confidencialidad y protección de datos

El contratista debe respetar el carácter confidencial de la información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato, según lo establecido en la cláusula 12.3 y en el Anexo I-apartado 16 del PCAP y durante el período fijado en la misma.

El régimen de protección de datos de carácter personal será el establecido en la cláusula 12.3 del PCAP. Ambas partes asumen el deber de proteger los datos personales de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y su normativa de desarrollo. La empresa/persona contratista (en caso de que el contrato implique la necesidad de que acceda a datos de carácter personal de cuyo tratamiento sea responsable el órgano de contratación) tiene la consideración de encargada del tratamiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28.3 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016 (Reglamento general de protección de datos).

DÉCIMO TERCERA.- Normas aplicables

El presente contrato es de naturaleza administrativa, y se rige en primer término, en cuanto a su preparación, adjudicación, efectos y extinción por:

- La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP).
- El Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público en lo que no se oponga a la LCSP.
- El Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, en lo que no se oponga a la LCSP.
- El Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados.

Plaza Asdrúbal n.º 6
11008 Cádiz

5

ALFONSO CANDON ADAN		13/08/2026 12:56:18	PÁGINA: 5 / 8
MARIA ISABEL CAVERO IRIARTE			
VERIFICACIÓN	naZ7MYTcyNDNIzTA0YjRIOGYSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- Supletoriamente, se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

Asimismo, será de aplicación la normativa sectorial vigente en cada momento.

DÉCIMO CUARTA.- Documentación contractual

Tienen carácter contractual, por orden de prioridad, los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, la oferta completa y el presente contrato, que, salvo caso de error manifiesto, se utilizará para determinar la prevalencia respectiva, en caso de que existan contradicciones entre los citados documentos.

La suscripción del presente contrato supone la conformidad del contratista con los pliegos de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas reguladores del mismo.

Asimismo, el contratista se somete a la legislación de contratos del Sector Público.

DÉCIMO QUINTA.- Jurisdicción competente

El presente contrato es de naturaleza administrativa, por lo que para cuantos problemas puedan surgir en el cumplimiento e interpretación del mismo, las partes se someten a la jurisdicción Contencioso Administrativa.

Y para la debida constancia de todo lo convenido se firma electrónicamente este documento de formalización de contrato mediante el Sistema de Información de relaciones electrónicas en materia de contratación (SiREC), en cumplimiento de la obligación legal de utilización de medios electrónicos prevista en la LCSP y el Decreto-ley 13/2020, de 18 de mayo.

EL DELEGADO TERRITORIAL

EL ADJUDICATARIO

Fdo.: ALFONSO CANDÓN ADÁN

Fdo.: **Dña. Isabel Caveró Iriarte** en representación
de SANTA CLARA ALIMENTACIÓN S. L.

ANEXO AL DOCUMENTO ADMINISTRATIVO DE FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO DE “ SUMINISTRO DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS “CARNES Y DERIVADOS” PARA LOS CENTROS DE PROTECCIÓN DE MENORES, DEPENDIENTE DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE INCLUSIÓN SOCIAL, JUVENTUD, FAMILIA E IGUALDAD

Plaza Asdrúbal n.º 6
11008 Cádiz

6

ALFONSO CANDON ADAN		13/08/2026 12:56:18	PÁGINA: 6 / 8
MARIA ISABEL CAVERO IRIARTE			
VERIFICACIÓN	naZ7MYTcyNDNIZTA0YjRIOGYSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



DE CÁDIZ.” (CONTR.: 2025/ 207248 - LOTE 2026/2086. LOTE 2. CENTRO DE MENORES “MANUEL DE FALLA”, JEREZ.)

TABLA DE PRECIOS DEL LOTE 2. CENTRO DE MENORES “MANUEL DE FALLA”, JEREZ DE LA FRONTERA.

CARNES FRESCAS				
DENOM. PRODUCTO	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO MÁXIMO UNITARIO IVA EXCLUIDO	PRECIO UNITARIO OFERTADO (IVA EXCLUIDO)
CARNE PICADA DE TERNERA	CARNE FRESCA DE TERNERA , PICADO GRUESO, SIN GRASAS, MAGRO PICADO.	KILO	8,00 €	7,95
TERNERA TROCEADA	CARNE FRESCA DE TERNERA DE PRIMERA, MATANZA INFERIOR A TRES DÍAS, LIMPIA SIN GRASAS	KILO	9,75 €	9,75 €

AVES FRESCAS				
DENOM. PRODUCTO	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO MÁXIMO UNITARIO (IVA EXCLUIDO)	PRECIO UNITARIO OFERTADO (IVA EXCLUIDO)
CARNE PICADA DE POLLO	CARNE FRESCA DE POLLO , PICADO GRUESO, SIN GRASAS, MAGRO PICADO.	KILO	5,50 €	5,50 €
CHURRASCO POLLO	CHURRASCO DE POLLO. FRESCO, MATANZA INFERIOR A TRES DÍAS.	KILO	5,15 €	5,15 €
PECHUGAS DE POLLO	LIMPIA SIN PIEL Y HUESOS, PRIMERA CALIDAD, FRESCA, MATANZA INFERIOR TRES DÍAS	KILO	7,90 €	6,50 €
PECHUGA DE PAVO	CORTADO A 125/150 GRS. (PAQUETE DE 30 FILETES APROX) MATANZA INFERIOR A TRES DÍAS	KILO	5,20 €	5,20 €
POLLOS ENTEROS	FRESCOS, SIN TROCEAR DE 2 KG. APROX. LA PIEZA DE POLLO, SIN DESPOJOS. MATANZA INFERIOR A TRES DÍAS	KILO	4,50 €	3,50 €

DERIVADOS CÁRNICOS				
DENOM. PRODUCTO	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO MÁXIMO UNITARIO (IVA EXCLUIDO)	PRECIO UNITARIO OFERTADO (IVA EXCLUIDO)

Plaza Asdrúbal n.º 6
11008 Cádiz

7

ALFONSO CANDON ADAN		13/08/2026 12:56:18	PÁGINA: 7 / 8
MARIA ISABEL CAVERO IRIARTE			
VERIFICACIÓN	naZ7MYTcyNDNIZTA0YjRIOGYSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



			EXCLUIDO)	EXCLUIDO)
MORTADELA PAVO	CALIDAD EXTRA, PRIMERA MARCA, FACIL CORTE A MAQUINA, COMPACTO, SIN GLUTEN.	KILO	3,93 €	3,25 €
PATÉ DE ATÚN	PORCIONES MONODOSIS 45 UNID. X 25 GRAMOS	MONODOSIS	0,30 €	0,28 €

Plaza Asdrúbal n.º 6
11008 Cádiz

8

ALFONSO CANDON ADAN		13/08/2026 12:56:18	PÁGINA: 8 / 8
MARIA ISABEL CAVERO IRIARTE			
VERIFICACIÓN	nqZ7MYTcyNDNIZTA0YjRIOGYSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	